

Unidad de Gestión Educativa Local Ambo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana “



Resolución Directoral N° 0932 **2025**

Ambo, **02 ABR 2025**

VISTO:

El Informe N° 017-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AGP-EEI. y demás recaudos que se adjuntan como antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 establece que las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL y las delegadas conforme a Ley, Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal r) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 140 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, establece que, la Red educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que lo integran.

Que, mediante Informe N° 17 -2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AGP-EEI. de fecha 21 de marzo del 2025, procedente de los especialistas del Área de Gestión Pedagógica, se remite el Plan de Trabajo para la Implementación Local del Proyecto “Transito Escolar Seguro y Respetuoso” de la Ugel-Ambo;

Que, mediante Proveído N° 0108-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL AMBO/AGP. de fecha 24 de marzo de 2025, procedente del Área de Gestión Pedagógica, se remite el Plan de Trabajo para la Implementación Local del Proyecto “Transito Escolar Seguro y Respetuoso” de la Ugel-Ambo;

Que, estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el órgano de Dirección;





De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 03926-2024;

SE RESUELVE:



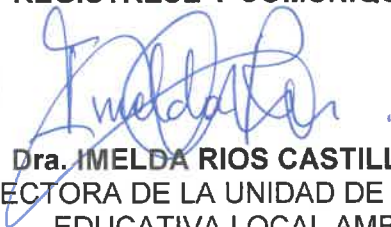
ARTÍCULO 1° Plan de Trabajo para la implementación local del Proyecto “Transito Escolar Seguro y Respetuoso”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2° NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. IMELDA RIOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL AMBO

IRC/D.UGELA.
ROT/AGI
YRB/AGA.
YVB/PERS